



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ordinario laboral de primera instancia

DTE: William Arnulfo Sarmiento Díaz

DDO: Municipio De Cabuyaro

RAD: 505733189002 2021 00072 00

Puerto López - Meta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que mediante auto de fecha 04 de febrero del 2022, se ordenó al MUNICIPIO DE CABUYARO subsanar la contestación de la demanda y guardo silencio, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 31 CPTSS, téngase por **no contestada la demanda** por parte de aquel.

En consecuencia de lo anterior, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y fijación del litigio** contemplada en el artículo 77 CPTSS el próximo **miércoles 14 de septiembre de 2022 a las 10:30 AM** . Se les recuerda a las partes que deben suministrar sus datos actualizados, como correo electrónico y celular de cada uno de los sujetos que deban intervenir en la audiencia, por lo menos con 10 días de antelación a la realización de la diligencia para poder programar la virtualidad. Sumado a lo anterior, al momento de la audiencia se deben portar documentos para que se identifiquen y procurar la conexión de internet de todos.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79dbc75fc5f2932709527e77b86e21f69fa5dde450bfb3390ad3ab106e33788**

Documento generado en 15/06/2022 02:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>